



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Exhorto No. 11001 4189 034 **2023-00348** 00

1.- El Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de las facultades otorgadas en la Ley 270 de 1996, procedió a distribuir esa competencia entre los diferentes jueces de pequeñas causas, estableciendo algunos por localidades. Es por ello, que mediante Acuerdo PCSJA20-11508 de febrero 26 de 2020, se creó un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en la localidad de Suba, **cuya cobertura será la de esa localidad, y de conformidad con el artículo 17 del C.G.P. sólo tiene competencia para conocer los procesos de mínima cuantía.**

2.- El presente expediente obedece a un exhorto consular del Juzgado Unipersonal de Familia No. 2 de Pilar, Provincia de Buenos Aires - República de Argentina, lo que significa que, conforme con los artículos 608 y 609 del Código General del proceso, la competencia radica en los jueces civiles del circuito del lugar en que deban cumplirse dicho exhorto.

Así las cosas, dado que la notificación del señor ALAN RUBEN HOUGHAM deberá realizarse en la ciudad de Bogotá D.C., en acatamiento a lo previsto en el artículo 609 del C. G. del P, la competencia radicará en cabeza de los **Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad de Bogotá D.C** con el reparto que de manera equitativa se realice por parte de la Oficina de Apoyo Judicial.

Por las breves razones esbozadas, el Juzgado en acatamiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 90 de la Legislación General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente comisión por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR por competencia la presente acción a los señores **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, para que entre ellos se efectúe el reparto respectivo. Ofíciase a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL para lo de su cargo.

TERCERO: DEJAR las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.28
Hoy, 21 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Díaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d877dfef6141878012a1ca0f7f97490e130ecc84a9c1753b6d344d05efaa6c63**

Documento generado en 20/06/2023 08:00:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>